MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta Py02"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 2251/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE B&L COMERCIO DE AUTOMOVILES S.R.L., CON RUC Nº 80054774-8, REPRESENTADO POR LA SEÑORA LOURDES ALMADA, CON C.I. Nº 4.172.280, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA, PLURIANUAL 2019 Y 2020", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 - ID Nº 370007.

Juan E. O'Leary, 23 de octubre de 2019

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de octubre del 2019; y,

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **B&L COMERCIO DE AUTOMOVILES S.R.L.** con una de ofertas económicas de **Gs. 210.000.000** (guaraníes doscientos diez millones).-

Que, el Informe de Evaluación en lo medular arguye que el oferente **B&L COMERCIO DE AUTOMOVILES S.R.L** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, resultando este oferente analizable técnica y económicamente, y en ese sentido, el organismo evaluador pasó a seleccionar la única oferta comparable a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que este oferente se ajusta a todas las demás exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato, pasando a ser recomendado para dicho efecto ante la Máxima Autoridad de la Convocante.

Que, el Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por el Comité de Evaluación de Ofertas, se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Barrio O´Leary, Fracción II "El Progreso", km 249 de la Ruta Py02"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR el Contrato al oferente **B&L COMERCIO DE AUTOMOVILES S.R.L,** con RUC 80054774-8, representado por la señora LOURDES ALMADA, con C.I. Nº 4.172.280, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA, PLURIANUAL 2019 Y 2020", CON ID Nº 370007", en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019, con una oferta económica de **Gs. 210.000.000** (guaraníes doscientos diez millones).

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530, FF: 30; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary hasta el CDP comprometido para el ejercicio fiscal 2019.

Art. 3º REMITIR a la Junta Municipal para su tratamiento y aprobación.

Art. 4º COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Secretario General

Abg. FRANCISCO DEJESUS AMARILLA
Intendente Municipal